

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifas de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 284 de 11 Obre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Valdepeñas (Ciudad Real), se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la Circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en formo legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29,

al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes y año.

Madrid 10 de Octubre de 1910.—  
El Director general, N. A. Zamora.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894, y el Real decreto de 10 de Enero de 1896, esta Dirección general ha acordado abrir concurso por término de treinta días, para proveer la plaza de Archivero del Ayuntamiento de Cuenca, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias á esta Dirección general, justificando encontrarse comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid 10 de Octubre de 1910.—  
El Director general, N. A. Zamora.

(«Gaceta» núm. 284 de 11 Sbre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Agricultura Industria y Comercio.

Hallándose vacante en la Escuela especial de Ingenieros de Minas, la plaza de Profesor numerario de las asignaturas de Geología general, Criaderos minerales é Hidrología subterránea, la cual ha de proveerse por concurso entre Ingenieros del Cuerpo de Minas, con arreglo á los artículos 34 y 35 del Reglamento vigente, se hace público, para conocimiento de aquéllos á quienes interese, que el plazo para el mencionado concurso será de diez días, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los aspirantes deberán solicitarlo del Director de la Escuela, haciendo constar en la instancia la fecha en que terminaron su carrera y la nota final obtenida; los servicios que hubiesen prestado, tanto al Estado como á particulares, los méritos contraídos en la enseñanza, y en su caso, las obras que hubiesen publicado, así como también los títulos honores y condecoraciones que posean.

La admisión de las instancias estará abierta todos los días laborables, dentro del plazo marcado, de

nueve de la mañana á una de la tarde, en la Secretaría de la Escuela de Minas, Ríos Rosas, 5.

Madrid 30 de Septiembre de 1910.—  
El Director, Pedro Palacio.

(«Gaceta» núm. 284 de 11 Octubre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.204.

#### ELECCIONES MUNICIPALES

#### Convocatoria.

Anuladas por Real orden de 6 de Junio último las elecciones de Concejales verificadas el cinco de Diciembre del año próximo pasado en Aguilas, he acordado en uso de las facultades que me concede el artículo 47 de la ley Municipal, convocar á nueva elección en dicho Ayuntamiento, la cual deberá tener lugar el Domingo 30 del actual, con las formalidades prevenidas en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes.

En su consecuencia, desde el día de hoy queda abierto el período electoral en el referido distrito hasta después de verificado el escrutinio general: el Jueves 20 del actual, deberá con arreglo al artículo 37 de la ley Electoral, reunirse la Junta municipal del Censo en sesión pública para el nombramiento de Adjuntos y Suplentes; el Domingo 23, tendrá lugar la proclamación de candidatos; el Jueves 27, la recepción de credenciales de Interventores y Suplentes, y el Jueves 3 de Noviembre próximo, el escrutinio general.

De las reclamaciones y protestas contra la elección y capacidad de los electores, entiende la Comisión provincial, debiendo sujetarse el procedimiento á lo prevenido en la Real orden de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para el estricto cumplimiento del preceptuado conocimiento de los electores, debiendo recordar á éstos la obligación que tienen de emitir el voto, así como la sanción penal que impone, en caso de no hacerlo, sin justa causa, el artículo 84 de la vigente ley Electoral.

Murcia 14 de Octubre de 1910.

El Gobernador,  
Leopoldo Rín y Casanova.

Número 1.742.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.190.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan sesenta y nueve pertenencias para la mina denominada *La Completa*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cerro del Platero y Umbría Negra, diputación de Morata; lindando por N. con terreno franco; E. con «Abundancia» y terreno franco; S. con la «Siete» y «Platera», y por O. próxima la «Bomba»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la «Siete», núm. 10.129; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 400 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 900; 2.ª á 3.ª O. 700; 3.ª á 4.ª S. 1.100; 4.ª á 5.ª E. 300, y 5.ª á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Junio de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

### Tercera sección.

Número 2.193.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA

Secretaría general.—Anuncio.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad y han de proveerse por oposición cuatro plazas de alumnos internos numerarios de las que dos corresponden á la cátedra de Anatomía, uno á la de operaciones y Anatomía topográfica y el otro á la de Medicina legal, dotadas con el haber anual de quinientas pesetas; y 14 plazas de alumnos internos supernumerarios adscritos á clínicas, según se dispone en el Real decreto de 18 de Febrero de 1901 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes para ser admitidos á los res

pectivos ejercicios deberán acreditar las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- 3.<sup>a</sup> Ser alumno matriculado en la Facultad y sección de la vacante y no haber merecido la nota de suspenso en ninguna de las asignaturas que tengan cursadas.

Los ejercicios de oposición se determinan en el reglamento de la Facultad: y los cuestionarios que en las mismas han de regir para las dos primeras se hallan publicados en las «Gacetas de Madrid», de los días 11 y 13 de Abril de 1909, y el de Medicina legal el publicado en la «Gaceta» del día 17 del mismo mes y año; y para las 14 plazas de alumnos internos supernumerarios, el publicado en la «Gaceta» del 22 de Julio del referido año 1909.

Las oposiciones tendrán lugar en el local de la Facultad de Medicina, y las solicitudes documentadas de los aspirantes deberán ser presentadas en la Secretaría general de

esta Universidad desde las doce a las catorce horas de los días laborables dentro del plazo de los veinte, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de cada una de las cinco provincias del Distrito universitario que últimamente lo publique.

NOTA.—Los opositores a que se les adjudique plaza, una vez tomen posesión de la misma quedarán sometidos a las disposiciones que se previenen en el Reglamento inferior de la Facultad aprobado por Real orden de 7 de Octubre de 1909.

Valencia 10 de Octubre de 1910.  
—El Rector, José María Machi.

**Cuarta sección.**

Número 2.170.

**Requisitoria.**

Llamando y emplazando al marino Angel Andi Benito, natural de Tortosa (Tarragona), de estado sol-

tero, profesión panadero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en este Arsenal, procesado por supuesto abandono de servicio, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Francisco Gómez Lourido, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero.

Dada en Cartagena a siete de Octubre de mil novecientos diez.—El Secretario, Jacinto Fernández.—V.º B.º: El Juez instructor, Gómez.

**Quinta sección.**

Número 2.192.

**DELEGACION DE HACIENDA**

de la

PROVINCIA DE MURCIA

**Montes.**

No habiendo tenido efecto la 2.<sup>a</sup> subasta de piedra de los montes que se insertan en el adjunto estado ins-

crito por el Ayudante de Montes afecto a esta Delegación, por la presente se anuncia 3.<sup>a</sup> subasta de dicho aprovechamiento para el día 27 del actual a las once, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, ó sea por las cantidades y a las horas que constan en dicho estado, cuyas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante la presidencia de los Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, ajustándose la subasta y su aprovechamiento a las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* número 195, y a lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, encargando se dé cuenta de su resultado al Señor. Ayudante de Montes afecto a esta Delegación.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 11 de Octubre de 1910.—Ricardo Ballester.

**SECCION FACULTATIVA DE MONTES**

**REGION 14.<sup>a</sup>—PROVINCIA DE MURCIA**

*Estado de los montes cuya tercera subasta de piedra, se anuncia para el próximo año forestal de 1910 á 1911.*

Pueblos.	Nombre del monte.	Pertenencia.	Metros cúbicos.	Tipo para la subasta.		Tipo para la subasta.	Días y horas para la celebración de las subastas
				Pesetas.	Pesetas.		
Cieza...	Sierra de Ascoy.	Al pueblo.	600	150	150	112 50	27 de Octubre de 1910, á las once.
Calasparra..	Cabezo de las Carretas y de los Clérigos.	Id.	300	80	80	60 »	Id.
Id.	Lomas de las Pértigas.	Id.	300	80	80	60 »	Id.
Id.	Lomas del Llobregat.	Id.	300	80	80	60 »	Id.
Yecla...	Serral, Corrales y Castellar.	Id.	100	10	10	7 50	Id.
Abanilla..	El Algezar y Lomas del Talé.	Dudosa...	200	100	100	75 »	Id.

Murcia 11 de Octubre de 1910.—M. Gerardo López.

Número 2.341.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

**CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL**

*Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes a los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.*

(CONTINUACION)

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas	N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas
<b>Año de 1901.</b>									
<b>LORCA</b>									
»305	Ginés Bermúdez.	Molino.	4.º	15 58	»418	Juan Segura.	Alpargatero.	4.º	17 87
»311	José Antonio Morales.	Id.	Id.	27 16	»419	Pedro Miñarro Cano.	Id.	Id.	17 87
»313	Viuda de Francisco Martínez.	Id.	Id.	27 16	»424	José Sánchez Quiñonero.	Barbero.	Id.	17 87
»335	Juan Pérez Gómez.	Carretero.	Id.	11 44	»437	Marcó Romero Martínez.	Id.	Id.	17 87
»343	Francisco Pérez Ponce.	Herrador.	Id.	17 87	»453	Pedro Sastre Delgado.	Carpintero.	Id.	17 87
»367	Juan Bautista Terrer.	Abogado.	1.º al 4.º	231 04	»455	José Perea.	Id.	Id.	17 87
»407	José Francisco Hernández.	Talabartero.	4.º	32 38	»456	Diego Rodrigo.	Id.	Id.	17 87
»412	Juan Segura.	Alpargatero.	Id.	17 87	»473	Francisco Miñarro Cabeño.	Guitarrero.	Id.	17 87
»414	Juan Perán.	Id.	Id.	17 87	»508	Miguel Reverte.	Horno.	Id.	17 87
					»513	Guillermo Martínez.	Id.	Id.	17 87
					»515	Juan Martínez Carrillo.	Id.	Id.	17 87
					» 34	Francisco Moreno Sánchez.	Comisionista.	1.º al 4.º	217 28
					» 86	Ginés Rodríguez Navarro.	Abacería.	4.º	33 91
					» 91	José Guevara Navarro.	Almacén.	Id.	71 48
					»114	Diego Molina Navarro.	Abacería.	3.º y 4.º	45 22
					»120	Manuel González Sánchez.	V. y aguardientes.	Id.	66 69
					»123	Juan García.	Id.	Id.	66 71
					»131	Antonio Gil.	Curtidos.	Id.	285 92
					»138	Juan Pérez.	Id.	Id.	285 92
					»141	Pedro Bermejo Moya.	Vinos.	1.º al 4.º	1103 64
					<b>SAN JAVIER</b>				
					58	José María Díaz y Díaz.	»	2.º y 3.º	167 28
					61	Antonio Ríos Martínez.	Albéitar.	3.º	5 72
					59	Herederos de Rosendo Torres.	»	Id.	55 76
					64	Juan Rodríguez López.	Albadero.	2.º y 3.º	15 »
					65	Domingo Tárraga Sánchez.	Barbero.	3.º	5 »
					66	Rosendo Tárraga Zapata.	Id.	1.º al 3.º	15 »



de manifiesto al público en esta Secretaría.

Si no hubiese licitadores, se celebrará una segunda en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar como aquella en la Casa Consistorial el día 31 del actual á iguales horas y por el orden establecido.

El rematante abonará los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y el reintegro del expediente.

Alhama 10 de Octubre de 1910.—  
Diego Vivancos.

Puestos públicos de venta	ARBITRIOS		Deposito.	TIPO	Horas.	Minutos.	Días.
	Pesetas.	Pesetas.					
Casa Matadero.	10 61	212 20	9	30	30	21	
Casa Carnecería.	35 25	705 »	10	30	30	21	
Casa Pescadería.	14 11	282 20	11	30	30	21	
	9 10	181 92	12	30	30	21	

Número 2.201.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Edicto.

Se hace saber: Que el día quince de Noviembre próximo y hora de las once á las doce, tendrá lugar en esta Sala Capitular la primera subasta para el arriendo durante el año 1911, de los alquileres de las casetas de la plaza de la Verdura y locales de pescadería y carnicería, bajo el tipo de tres mil ciento cincuenta pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Totana 11 de Octubre de 1910.—  
R. Musso.

Número 2.188.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Edicto.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1911, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida

de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Librilla 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Miguel Munuera.

Número 2.201.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Edicto.

Se hace saber: Que el día quince de Noviembre próximo y hora de las diez á las once, tendrá lugar en esta Sala Capitular la primera subasta para enajenar durante el año de 1911, los derechos sobre el arbitrio establecido de uso obligatorio de pesos y medidas, bajo el tipo de ocho mil quinientas pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si en la primera subasta no hubiere postor se celebrará una segunda á los diez días de la primera, y en ella se admitirán proposiciones con un veinticinco por ciento de rebaja del tipo fijado.

Totana 11 de Octubre de 1910.—  
R. Musso.

Número 2.203.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido rectificado el padrón ó lista general de las personas que en este término municipal ejercen profesión, arte, oficio, industria ó comercio, conforme á lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, modificado según Real orden de 13 de Julio de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Yecla 6 de Octubre de 1910.—Antonio Ortega.

Octava sección.

Número 1.836.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el incidente sobre nulidad de actuaciones promovido á instancia del Procurador Don Lorenzo Caruana Fernández, en nombre de Don Juan José Tomás Riaú, contra Don Ruperto Regordosa y las Sociedades «Hijos de Antonio Feliu», «Roses y Compañía», «Sucesores de Buenaventura Brután», «Guillén Maylinch y Prats, Sociedad en Comandita», «Pastells y Petit é hijos de José Monteys», Don Antonio Lozano López, Don Eliseo Miralles Ros y Don Adolfo Orriols de Haro, estos tres últimos constituidos en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la villa de Totana á doce de Agosto de mil novecientos diez. Vis-

los por el Señor Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido, los autos incidentales de nulidad, promovidos entre partes, de la una como demandante Don Juan José Tomás Riaú, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta villa, representado por el Procurador Don Lorenzo Caruana Fernández, y defendido por el Letrado Don Juan Antonio Cuellar y Povo, y de la otra como demandados Don Ruperto Regordosa, mayor de edad, comerciante, vecino de Barcelona, y las Sociedades «Hijos de Antonio Feliu», «Roses y Compañía», «Sucesores de Buenaventura Brután», «Guillén Maylinch y Prats, Sociedad en Comandita», «Pastells y Petit é hijos de José Monteys», representados por el Procurador Don Antonio de Rojas Molina, y defendidos por el Letrado Don Francisco Martínez Navarro; Don Juan Espejo Arnao, mayor de edad, sin ocupación determinada, vecino de esta villa, representado por el Procurador Don José María Arnao Navarro, defendido por el Letrado Don Antonio Clemares Martínez, Don Antonio Lozano López, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta villa, Don Adolfo Orriols de Haro y Don Eliseo Miralles Ros, mayores de edad, vecinos de Valencia y el Ilustrísimo Señor Fiscal de la Audiencia de Murcia, cuyo incidente ha sido promovido por el Procurador Señor Caruana, en los autos sobre tercería de dominio que sigue en nombre del expresado Don Juan José Tomás Riaú, contra los propios demandados.

Fallo:

Que desestimando como desestimo por improcedentes todos los motivos de nulidad alegados por el Procurador Señor Caruana, debo declarar y declaro no haber lugar á hacer tal declaración de nulidad con respecto á las providencias de tres, diez y seis y diez y siete de Marzo último, y del auto de seis de Abril próximo pasado, así como tampoco en cuanto á todas las demás actuaciones practicadas en los autos de tercería en que ha surgido esta incidencia, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique García Asensio.

Dado en Totana á doce de Agosto de mil novecientos diez.—Enrique García Asensio.—El Escribano, Juan Alcón.

Número 2.180.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don José María Cremades y Giménez de Notal, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por el presente y término de veinte días se saca á pública subasta por tercera vez, los bienes que se describirán, embargados á Don José María Morales García, para hacer pago de las costas del Tribunal Supremo y de la Audiencia Territorial de Valencia, que se le impusieron al mismo en autos de tercería de dominio, con Don Eutiquio Albert Verdú y Don Pascual Morales Ortuño, seguidos en el Juzgado de Monóvar.

Finca:

La nuda propiedad de la tercera parte proindivisa de una casa de habitación, en

esta ciudad y su calle de España, marcada con el número veinte, la cual se compone de planta baja, principal y cámaras, con varias dependencias, corral y cuadra, ocupa una extensión superficial de diez y siete metros cincuenta y cuatro centímetros de latitud y por cuatro metros veinticinco centímetros de longitud la planta baja, el principal y cámaras en la madera de delante tiene de latitud siete metros sesenta centímetros y por ocho metros cinco centímetros de longitud pisando una de las habitaciones sobre la casa de Doña Eladia Martínez Corbalán; la madera de otros tiene de latitud seis metros setenta y dos centímetros, por cuatro metros veinticinco centímetros de longitud, el corral dos metros veintidós centímetros de latitud por cuatro metros veintiún centímetros de longitud, estando incluida la latitud de dicho corral en los diez y siete metros cincuenta y cuatro centímetros de latitud la planta baja y la cuadra tiene tres metros de latitud por unos diez y seis de longitud, introduciéndose sobre la casa de Don Francisco Cerezo; linda por la derecha entrando casa de Pascual Cipriano; izquierda la de Doña Eladia Martínez Corbalán, y por la espalda, la mencionada de Don Francisco Cerezo; tasada en setecientas veinticinco pesetas. . . . . 725

Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado consistentes en certificación del Registro, la que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros. Para cuyo remate sin sujeción á tipo, se señala el día cuatro de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del que sirva de tipo para ella.

Dado en Yecla á cuatro de Octubre de mil novecientos diez.—José María Cremades.—P. S. M., El Oficial, Emilio Erans y Marqués.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 8 DE OCTUBRE DE 1910

Saldo anterior.	Ptas.	13.607.993'69
Imposiciones durante la semana.	»	433.289'67
Suma.	»	14.041.283'36
Reintegros.	»	477.628'53
Saldo.	»	13.563.654'83

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.